

Contacto CONAMER

ICRL-LEF-B000210146

De: Yanina Navarro <ynavarro@canacem.org.mx>
Enviado el: viernes, 15 de enero de 2021 02:24 p. m.
Para: conamer@conamer.gob.mx; Contacto CONAMER; Julio Cesar Rocha Lopez
Asunto: PROY-NOM-004-STPS-2020
Datos adjuntos: Escrito CONAMER Proy NOM004 STPS.pdf

Buenas tardes.

A quien corresponda,
Por medio de la presenta, hacemos llegar para su conocimiento e información el oficio en relación al PROY-NOM-004-STPS-2020, Maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Dispositivos de protección, con número de expediente 14/0001/120121 que se encuentra disponible en el portal de CONAMER a partir del día 12 de enero del 2021, a fin de que puedan ser evaluados y atendidos según corresponda.

De antemano agradezco su atención. Quedo a sus órdenes. Saludos cordiales, Yanina Navarro.

Yanina Navarro Swierzynski
DIRECTORA GENERAL

Insurgentes Sur #1190, Piso 3, Col. Del Valle, Benito Juárez, 03200, CDMX.

+52 1 52 54 4897 ynavarro@canacem.org.mx

www.canacem.org.mx **CONSTRUÍMOS UN MEXICO MÁS FUERTE Y SUSTENTABLE**



Ciudad de México, 15 de enero de 2021

Lic. Julio César Rocha López

Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Presente.

Estimado Lic. Rocha López,

De parte de la industria cementera le deseamos un 2021 con salud y éxitos.

Asimismo, le hacemos de su conocimiento algunos comentarios por parte de Cámara Nacional del Cemento (CANACEM) con relación al proyecto de modificación PROY-NOM-004-STPS-2020, Maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Dispositivos de protección, con número de expediente 14/0001/120121 que se encuentra disponible en el portal de CONAMER a partir del día 12 de enero del 2021, a fin de que puedan ser evaluados y atendidos según corresponda.

El proyecto fue publicado bajo la modalidad de “Exención de análisis de impacto regulatorio” con el argumento que no genera costos de cumplimiento, sin embargo, la modificación planteada a la NOM-004-STPS-1999 **si tiene alcances significativos** tanto económicas como administrativas para los normados por esta disposición, de ahí que consideramos fundamental que el proyecto cuente con un Análisis de Impacto Regulatorio.

El proyecto de modificación PROY-NOM-004-STPS-2020 contempla el establecimiento de nuevas y diversas disposiciones que requieren la implementación, operación, mantenimiento y revisión de elementos especiales para las maquinarias instaladas, así como estudios técnicos y la contratación de terceros para llevar a cabo su verificación, lo cual implica inversiones económicas importantes y disponibilidad de recursos humanos capacitados. Algunos ejemplos de estas actividades serían, por mencionar algunos:

- La implementación en más de dos mil unidades con motor eléctrico por planta de dichas disposiciones y de más de quinientas maquinarias de alto riesgo.
- Cada contratista deberá presentar su verificación.
- Programas de mantenimiento, además del preventivo y correctivo para cada maquinaria, lo cual supone nuevos recursos económicos y humanos.

- Elaboración de diversos estudios previos por parte de terceros especializados en la materia y cuyo costo es indefinido al no existir en el mercado alguien que los realice.

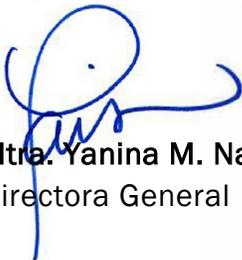
El proyecto en general implica una carga administrativa importante enfocada a los aspectos documentales que requiere de recursos humanos adicionales y que además ya existen normas que regulan la operación adecuada de maquinaria existente como lo es la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad, NOM-022-STPS-2015, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados, entre otras que deben implementarse en el sector.

A lo anterior se unen las normas que en materia de salud, organización y específicas se observan por parte del sector del cemento y concreto, mismas que también comprenden la seguridad y protección a adoptarse en los centros de trabajo, a efecto de prevenir riesgos a los trabajadores.

Por todo lo anterior, solicitamos se realice lo conducente y el proyecto cuente con un Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

Respetuosamente,



Mtra. Yanina M. Navarro Swierzynski
Directora General